



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 30 de octubre de 2018

Señor

Presidente de la Agencia Nacional
de Investigación e Innovación
Fernando Brum

E.E. 2018-17-1-0006038

Ent. N° 4650/18

Oficio N° 7709/18

Transcribo la Resolución N° 3398/18 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 30 de octubre de 2018:

VISTO: los estados financieros formulados por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 27/09/2018 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2017, el Estado de resultados y el de resultados integrales, el Estado de flujo de efectivo, el Estado de cambios en el patrimonio y sus respectivas Notas y la Ejecución Presupuestal, por el ejercicio finalizado el 31/12/2017;

3) que los estados financieros se presentaron al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Interna de la Nación fuera de los plazos establecidos legalmente;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento a los Artículos 159 Literal b) del TOCAF y al 177 inciso segundo (Resultando 3);

3) que conforme a lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del T.O.C.A.F.

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2017 emitidos por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII);
- 2) Observar lo actuado por la ANII según lo expuesto en el Considerando 2)
- 3) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo"; y
- 4) Comunicar la presente Resolución la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), a la Auditoría Interna de la Nación, al Ministerio de Industria y Energía y a la Asamblea General.

Saludo a Usted atentamente.

aa

Grá. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General

